

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 196-2014-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 023-14-FCC (Expediente Nº 01009861) recibido el 28 de enero del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la vacancia de la señorita YENIFER VANESSA PALACIOS FARFAN, representante estudiantil por mayoría ante el Consejo de Facultad de dicha unidad académica al registrarse como egresada.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 147º y 148º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 37º y 38º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover, dirigir y ejecutar las actividades de la Facultad; está integrado por el Decano, quien lo preside; y, la representación docente, por seis (06) profesores principales; cuatro (04) profesores asociados, y dos (02) profesores auxiliares; además de los representantes de los demás estamentos de la Facultad, conforme se detalla en el Art. 148º de la norma estatutaria;

Que, con Resolución Nº 620-2013-R del 06 de julio del 2013, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio del 2013 hasta el 02 de junio del 2014, según se detalla en dicha Resolución; detallándose en dicha Resolución, como representante titular por mayoría a la señorita YENIFER VANESSA PALACIOS FARFAN;

Que, el Numeral 2º de la Resolución Nº 620-2013-R precisa que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados, se produce cuando: a) No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato; concordante con el Art. 31º Inc. f) del Reglamento de Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 057-2002-CU del 01 de julio del 2002; asimismo, su Numeral 3º precisa que los representantes estudiantiles incursos en alguna de las causales del numeral anterior, son vacados, previo informe, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, adjunta la Resolución Nº 001-14-DFCC de fecha 20 de enero del 2014, por el que se establece la situación de vacancia de la alumna YENIFER VANESSA PALACIOS FARFAN, al considerar que en el numeral 4 del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad aprobado por Resolución Nº 018-97-CU establece que el currículo se aprueba con un total de 201 (doscientos un) créditos, concordante con el Art. 95º del Reglamento de Estudios de Pregrado vigente; así como a lo indicado en el Capítulo III, Disposición Complementaria y el Art. 34º del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad;

Que, el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, mediante Oficio Nº 077-2014-D-OAGRA de fecha 06 de febrero del 2014, informa que la señorita YENIFER VANESSA PALACIOS-FARFAN, ingresó a la Facultad de Ciencias Contables por la modalidad de Examen General de Admisión 2008-II, su primera matrícula se registró en el Semestre Académico 2009-A, y su última matrícula en el Semestre Académico 2013-B, contando con 204 créditos aprobados, y que cumple con el total de créditos de la currícula vigente, con lo cual ha finalizado sus estudios en la especialidad de Contabilidad;

Que, asimismo, el Decano de dicha unidad académica, a través del Oficio N° 063-14-FCC (Expediente N° 01010776) recibido el 03 de marzo del 2014, ante su pedido de vacancia de la señorita YENIFER VANESSA PALACIOS FARFAN por haber cumplido la totalidad del Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad, adjunta copia de la Constancia de Egresado N° 045-2014-D-FCC de fecha 24 de febrero del 2014, por lo que solicita la vacancia de la estudiante en mención de conformidad con el literal f) del Art. 31° del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de esta Universidad;

Que, el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 145-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR**, la vacancia como representante estudiantil Titular por Mayoría, de la estudiante **YENIFER VANESSA PALACIOS FARFAN** con Código N° 082369-D del **Consejo de Facultad de Ciencias Contables** por la causal de haber cumplido con la totalidad del Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Contabilidad, y haber obtenido la Constancia de Egresado N° 045-2014-D-FCC de fecha 24 de febrero del 2014.
- 2° **ACTUALIZAR**, la composición del **Consejo de Facultad de Ciencias Contables**, considerando la vacancia de la precitada estudiante, cubriéndose su respectiva representación con el miembro suplente de la misma lista, hasta completar el período correspondiente de dos (02) años, hasta el 02 de junio del 2014, según el siguiente detalle:

#### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

##### **ESTUDIANTES**

##### **POR MAYORÍA**

##### **TITULARES**

	<b>CÓDIGO</b>
1 DELGADO FLORES JUAN CALEB	1021120384
2 FLORES-LEVANO-ROGER CRISTIAN	1111110153
3 PEREZ-PANTA-LUIS DAVID	1111110037
4 SEMINARIO-ESPINOZA-JEAN PIERRE ENRIQUE	1111120151
5 GUFFANTI-BORJA-ANTHONY FRANCCESCO	1121130068

##### **SUPLENTES**

1 BOCANEGRA-PAREDES-SUSSY JUDITH	092321D
2 MOQUILLAZA-GUTIERREZ-LUIGGI IVAN	082402A
3 CARRUITERO LEANDRO ALEXANDER ARTURO	1021121044
4 RAMOS TINTAYA TULIO FRANCK	1021121222
5 UGAS-OLIVEIRA-CARLOS VICENTE	100414B
6 PALACIOS-GALINDO-ESTEFANI ROSSY	094004F

##### **POR MINORIA**

##### **TITULAR**

1 ZAVALETA MONTALVAN JHANS WILLIAN	1021110163
------------------------------------	------------

##### **SUPLENTES**

1 CAHUAYA-QUIÑONES-CARLOS ELWIN	1111120828
2 MADRID-MASCARO-LUIS JESUS	097414K
3 ROJAS-CONDORI-BRYAN ALEXIS	092319J
4 ENRIQUE-ESQUECHE-EVELYN GABRIELA	1121110045
5 HIDALGO-GOMEZ-KATHERINE ZORAYDA	100342A
6 YACTAYO-AGUADO-LEONOR ANTONINA	097421G

##### **GRADUADO**

##### **POR MAYORIA**

##### **TITULAR**

1 ZAGACETA-CHUQUIPIONDO-CINTYA KARINA	<b>DNI</b> 40660621
---------------------------------------	------------------------

##### **SIN SUPLENTES**

- 3° PRECISAR**, en concordancia con los Arts. 12° y 31° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad y Art. 89° del Reglamento de Elecciones incluido mediante Resolución N° 156-2008-CU; que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:
- No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
  - No registra matrícula como alumno regular;
  - Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
  - Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
  - Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
  - No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,
  - Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 4° PRECISAR**, que los representantes estudiantiles incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad incorporado mediante Resolución N° 017-2008-CU y los Arts. 89° y 90° del Reglamento de Elecciones incluidos por Resolución N° 156-2008-CU.
- 5° PRECISAR**, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Facultad está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, de conformidad con el Art. 31° del presente Reglamento, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. El representante de los graduados es supernumerario y no se le considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión; concordante con el Art. 9° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad, aprobado por Resolución N° 057-2002-CU; modificado por Resolución N° 021-2008-CU del 24 de enero del 2008.
- 6° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dependencias académico-administrativas, ADUNAC, cc. e interesados.